



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00237-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL de única instancia promovida por GABRIEL DE JESÚS DURANGO DURÁN en contra de COLOMBIANA DE AUTOPARTES -COLAUTO S.A.S-, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aclarará el tipo de sociedad contra quién dirige la demanda, en la medida que el escrito hace referencia a Colauto S.A, pero allega el Certificado de Existencia y Representación Legal de Colauto S.A.S.

- Habrá de indicar los fundamentos fácticos y de derecho que sirvan de apoyo a la pretensión tercera, literal B) referida a los perjuicios morales en virtud de lo que exigen los numerales 7 y 8 del artículo 25 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 152

hoy 02 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44cf5cacea7059db0ffeaaea4f9949eedc384316997840c99552606069b4cda**

Documento generado en 01/12/2020 01:47:45 p.m.

RADICADO N° 2020-00198-00<sup>2</sup>

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**